SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

4182 *SOGEOPTICA, S.L.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que por la Junta General Extraordinaria de socios de "SOGEOPTICA, S.L.", en su reunión de 7 de febrero de 2009, celebrada en el Hotel Nh Nacional sito en Paseo del Prado, 48 (28014 Madrid), se adoptó, entre otros, el acuerdo de aumentar el capital social de "SOGEOPTICA, S.L." en 979.200,00 euros, mediante la creación de 97.920 nuevas participaciones sociales de diez euros de valor nominal cada una de ellas, números 16.321 a 114.240, ambos inclusive, provistas de idénticos derechos y características que las hasta ahora existentes. El desembolso de las participaciones sociales deberá efectuarse mediante aportación dineraria, satisfaciendo la totalidad en el momento de la suscripción. Cada socio tendrá derecho a asumir un número de participaciones proporcional al valor nominal de las que posea, a razón de seis participaciones sociales nuevas por cada una de las participaciones sociales viejas, dicho derecho de asunción preferente se podrá ejercitar durante el plazo de cuarenta días desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, mediante el ingreso del total del valor nominal de las participaciones sociales suscritas en una cuenta a nombre de lo sociedad que a tal efecto designe el órgano de administración; a cuyo fin queda designada la cuenta número 0049-4667-51-2516466748, abierta en el Banco Santander, Sucursal 4667, c/ Mairena, nº 17 (41500 ALCALÁ DE GUADAIRA).

En el supuesto de que al final del período de asunción preferente no todos los socios hayan ejercitado su derecho de asunción preferente y desembolsado el importe correspondiente en la forma indicada en el plazo señalado y/o no lo hayan ejercitado sobre todas las nuevas participaciones sociales que podían haber asumido con carácter preferente, los demás socios que hayan asumido y desembolsado todas las participaciones sociales que tenían derecho a asumir con carácter preferente, podrán asumir y desembolsar en la forma señalada las participaciones sociales no asumidas y desembolsadas, durante un plazo de quince días desde la terminación del señalado para la asunción preferente. Si existieran varios socios interesados en asumir las participaciones ofrecidas, éstas se adjudicarán en proporción a las que cada uno de ellos ya tuviere en la sociedad. Durante los quince días siguientes a la finalización del plazo anterior, el órgano de administración podrá adjudicar las participaciones no asumidas a personas extrañas a la sociedad. Si el total del aumento de capital queda suscrito y desembolsado, el capital social de la entidad pasará a ser de 1.142.400,00 euros.

Asimismo se acordó modificar el artículo 6 de los Estatutos sociales, que pasa a tener la siguiente nueva redacción: "ARTÍCULO 6.- Su capital, enteramente suscrito y desembolsado, es de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS, dividido en CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTAS CUARENTA PARTICIPACIONES SOCIALES de DIEZ EUROS de valor nominal cada una y numeradas a partir de la unidad."; así como delegar las facultades lo más amplias que sean precisas en derecho al órgano de administración para ejecutar el aumento, y para en el caso de aumento incompleto ejecute el mismo por el importe suscrito y desembolsado, dando nueva redacción al artículo 6 de los Estatutos sociales, relativo al capital social, para adaptarlo a la nueva realidad del mismo tras la ejecución del aumento, de conformidad al aumento suscrito y desembolsado.

cve: BORME-C-2009-4182

Alcalá de Guadaira, 10 de marzo de 2009.- El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración y Consejeros delegados mancomunados, D. Juan Suazo López y D. Gregorio Revenga Portela.

ID: A090015611-1

cve: BORME-C-2009-4182